

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 13 junio de 2019

Citar este número al responder: [0763-728022018]

Señor (a):
MARCO ELIAS URBANO PALOMINO
Finca El Porvenir
Vereda Jiguales
Calima-Darién
Teléfono: 311 329 8742

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0763 del 28 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR MARCO ELIAS URBANO PALOMINO". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista Grupo de Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 728022018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 – 0763 DEL 28 DE ENERO DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR MARCO ELIAS URBANO PALOMINO"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 728022018 del 03 de octubre de 2018, 728022018 del 03 de octubre de 2018, el señor MARCO ELIAS URBANO PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.547, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para el predio denominado "Finca El Porvenir", localizado en la vereda Jiguales, jurisdicción del municipio de Calima Darién, Valle, con matrícula inmobiliaria 373-38762, acompañada de los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales.
- Formato de Discriminación de Valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Mediante convenio VUR, se solicitó el certificado de tradición de la matrícula 373-38762.

Que mediante el oficio 0763-728022018, remitido el 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Atención al Ciudadano informa al señor Marco Elias Urbano Palomino, que requiere presentar la siguiente información complementaria:

"Documento que acredite la propiedad del inmueble ya que revisada la matrícula inmobiliaria señalada en el formulario de solicitud, el predio se encuentra registrado de otra persona, o autorización escrita del titular del inmueble, adjuntado fotocopia de la cedula de ciudadanía del titular;

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante Marco Elias Urbano Palomino, ya que la aportada se encuentra incompleta.

Indicar el numero catastral del inmueble."

Que, al solicitante, se le concedió un término de un (1) mes para presentar la documentación correspondiente, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

El oficio fue recibido por Laura Cristina Urbano, sin que a la fecha se haya dado respuesta al requerimiento.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

AUTO 0760 - 0763 DEL 28 DE ENERO DE 2019 POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR MARCO ELIAS URBANO PALOMINO

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud radicada con el N° 728022018 del 03 de octubre de 2018, de Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor MARCO ELIAS URBANO PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.547, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 728022018 del 03 de octubre de 2018, a nombre del señor Marco Elías Urbano Palomino, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.547.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor MARCO ELIAS URBANO PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.266.547, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la - CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en el municipio de Dagua, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.

Elaboró: Daniela Obando Burbano, Técnico Administrativo - Oficina Atención al Ciudadano
Revisó: Luis Hernán Cardona Cardona, Profesional Especializado - Oficina Atención al Ciudadano

Archivese en Rad. 728022018

Comprometidos con la vida